



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00129-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LUZ ESTELLA QUINTERO RICO Y CARLOS MARIO QUINTERO RICO, en calidad de herederos de JESÚS MARÍA QUINTERO ZULUAGA Y TRINIDAD RICO DE QUINTERO en contra de la UGPP, se tiene que en cumplimiento de lo dispuesto en auto del 17 de septiembre de 2021 se allegó la liquidación del crédito, por lo que acorde a lo que establece el numeral 2 del artículo 446 del CGP se dispone correrle traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.180
hoy 27 de octubre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d7e3532ca085221a8ed071478cde2750dbd8b6bdce6fc5f89ca11bc66f727c4

Documento generado en 26/10/2021 03:17:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>